ACTA DE SUPERVISIÓN No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(JUR0079-PSP-2026)

CUENTA APROBADA
FECHA 10-03-26
FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE MARZO DE 2026

SUPERVISORA: JANETH LILIANA CONGACHA QUISHPILO
C.C.: 1.094.904.943 de Armenia (Q.)

CONTRATISTA: ÁNGELA MARÍA BARAHONA HERNÁNDEZ
C.C.: 41.963.354 de Armenia (Q.)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.".

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre el veintinueve (29) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2026.

INFORME DE ACTIVIDADES:

No	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1.	Brindar acompañamiento en el ejercicio del derecho de las víctimas, debido proceso y principio de legalidad como representante judicial de la Empresa para el Desarrollo Territorial - Proyecta, previo el otorgamiento de poder especial conferido por parte del representante legal de la entidad, asistiendo y participando ante las respectivas audiencias ante los jueces Penales con Funciones de Control de Garantías o de Conocimiento, conforme lo dispuesto en la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal Colombiano" o Ley 600 de 2000, según corresponda por competencia, elaborando y presentando ante la Fiscalía General de la Nación y/o sus Delegados, así como los despachos judiciales los escritos de denuncia, querella o formulación de incidente de reparación integral que se consideren procedentes, dentro de los términos legales o judiciales establecidos, en los diferentes procesos que le sean asignados.	En el presente periodo de ejecución contractual la profesional apoyó en la Representación Judicial y Defensa de los intereses de la entidad en calidad de víctima la empresa en calidad de víctima o parte civil, en los cuales se presentó poder ante la autoridad judicial o ente acusador a través de la abogada contratista, investigaciones y procesos penales que se identifican con los siguientes números de radicados: • El día 29 de enero de 2026 a partir de las 02:00 P.M. la abogada penalista participó en audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento impuesta a Raúl Eduardo Cardozo Navas, dentro del radicado 110016000000202402124 Autoridad judicial: Juzgado 031 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. Decisión: Audiencia continua el jueves 5 de febrero a las 2:00 pm. • El día 05 de febrero de 2026 a partir de las 02:00 P.M. la abogada penalista participó en audiencia de solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento impuesta a Raúl Eduardo Cardozo Navas, dentro del radicado 110016000000202402124 Autoridad judicial: Juzgado 031 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. Decisión: No se accede a la solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento. • El día 10 de febrero de 2026 el Juzgado Noveno Penal del Circuito Especializado de Bogotá notifica y cita a

		audiencia para el 05 de marzo de 2026 a partir de las 09:30 AM - continuación de formulación de acusación. Acusados: RAÚL CARDOZO ORDOÑEZ y RAÚL CARDOZO NAVAS RADICADO: 11001600000020240212400. • El día 11 de febrero de 2026 el Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales dirime competencia por impedimento. Radicación: 110016000101 2021 00023 00 Acusados: Mauricio Alberto Quiceno Cardona Álvaro Hernán Suárez Brochero Delitos: Concierto para Delinquir; Interés indebido en la Celebración de Contratos; Acuerdos restrictivos de la Competencia. • El día 27 de febrero de 2026 el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales notifica aplazamiento de audiencia Radicado: 11001-60-00-000-2023-01315-00 Procesado: Fausto Bedoya Grajales Delito: Interés indebido en la Celebración de contratos Decisión: actuación ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Pereira -reparto- **Ante la Corte Suprema de Justicia:** 1. CUI:110010247000202300077O1- No. INTERNO 00904 - MP. JORGE EMILIO CALDAS VERA- proceso adelantado en contra del Ex Senador CIRO ALEJANDRO RAMIREZ CORTÉS, por la presunta comisión de las conductas punibles de interés indebido en la celebración de contratos, concierto para delinquir y cohecho propio. (Hechos jurídicamente relevantes Contrato Interadministrativo 670 de 2021) – (Audiencia de Juzgamiento a la espera de sentencia de primera instancia) La intervención en asuntos penales que realiza la abogada es tanto para el reconocimiento de daños y perjuicios materiales e inmateriales (Daño reputacional) contra la empresa por la presunta comisión de las conductas punibles a que hubiere lugar; igualmente, se efectúa dicha acción judicial como estrategia para la declaratoria de nulidad absoluta en los procesos contenciosos administrativos de los contratos 670 de 2021, 501 de 2021, y contratos derivados por causa u objeto ilícito.

2.	Brindar apoyo en la instauración de los recursos, incluyendo los que sean procedentes en caso de proferirse sentencia judicial condenatoria o decisiones de fondo desfavorables, proponer los incidentes y las nulidades que se consideren pertinentes para la adecuada Defensa técnica y protección de los derechos e intereses de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, en los diferentes procesos en que sea parte activa o pasiva o que haya sido vinculado.	En el presente periodo de ejecución contractual no se presentaron decisiones judiciales desfavorables para la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, en los diferentes procesos en que sea parte activa o pasiva o que haya sido vinculado.
3.	Brindar acompañamiento en la proyección de la instauración de las acciones procedentes ante las distintas jurisdicciones cuando se requiera para proteger los derechos o defender los intereses de la entidad.	Junto con el equipo de Representación y Defensa Judicial de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta se han estructurado las diferentes acciones judiciales procedentes y se ha aportado por la profesional el análisis en el ámbito penal y elementos materiales probatorios que a la fecha han sido obtenidos en los procesos penales antes descritos para la defensa en demandas presentadas contra la entidad: En atención a solicitud elevada por el Doctor Alexander Ramírez abogado del equipo de defensa judicial de la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta, el 17 de febrero de 2026, la abogada contratista para asuntos penales, remitió al equipo de defensa judicial y a la empresa informe relacionado con los procesos penales o condenas por hechos "Contrato de Contrato de Obra No 032 de 2021, cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"; con el fin de ser aportado en proceso contencioso administrativo en el cual Proyecta es sujeto procesal.
4.	Brindar apoyo para realizar la actualización completa de los expedientes de los respectivos procesos que le sean asignados, incorporando copia de todas las actuaciones procesales surtidas, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivo" y los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la entidad.	Los 16 procesos penales en el que la Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta actúa como víctima y que la profesional tiene a su cargo, se encuentran debidamente actualizados con las piezas procesales, bajo su custodia y en medio digitalizado.
5.	Realizar el seguimiento y vigilancia permanente de cada uno de los procesos que le sean asignados y llevar un control físico y digital en matriz de los términos y de las actuaciones surtidas en cada caso.	La apoderada ha realizado el seguimiento y vigilancia permanente de cada uno de los procesos que le han sido asignados y cuenta con poder por la representante legal de la Empresa, para lo cual lleva un control físico y digital en matriz adjunta con el estado actual y las actuaciones surtidas en cada caso. La contratista adjunta matriz de seguimiento de procesos penales.

6.	Asistir a las distintas diligencias y audiencias, judiciales y extrajudiciales, en las que sea parte la entidad, ante las distintas autoridades judiciales.	Para el periodo reportado la contratista participó en las diligencias y audiencias judiciales descritas en la actividad No. 1 de la presente acta.
7.	Brindar acompañamiento jurídico permanente en el comité de conciliación y de defensa judicial; y solicitar reunión del mismo en los casos que considere que es beneficioso para la entidad conciliar, enviando por escrito las razones de hecho y de derecho que sustenten la viabilidad de su realización.	El día 04 de febrero de 2026 a partir de las 11:00 A.M. la abogada contratista participó en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la empresa. Lugar: Sala de Juntas – Empresa PROYECTA Orden del día propuesto: 1. Verificación del quórum 2. Lectura del acta anterior 3. Exposición del contexto: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS 4. Presentación de caso radicado 63001-2333-000-2025-00080-00 5. Análisis de riesgos jurídicos, contractuales y financieros 6. Revisión de estrategias de defensa judicial 7. Asignación de compromisos 8. Proposiciones y varios 9. Cierre de la reunión.
8.	Apoyar a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en su calidad de víctima o perjudicado, como representante judicial para la defensa de sus intereses y acompañamiento en el ejercicio del derecho de contradicción, debido proceso y principio de legalidad como representante judicial en el trámite del proceso penal identificado con número de radicado 11001024700020230007701 adelantado ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.	En cuanto al proceso penal con número de radicado 11001024700020230007701 - RI 00904 que se adelanta ante la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, actualmente se encuentra en etapa de juzgamiento, concluyó etapa probatoria, presentación de alegatos de conclusión por los sujetos procesales, entre estos la apoderada de la empresa y a la fecha a la espera de sentencia de primera instancia.
9.	Participar en las reuniones o mesas de trabajo convocadas por la gerencia o área jurídica de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA que para la ejecución del contrato sean convocadas.	Dentro del presente periodo de ejecución contractual la abogada contratista no fue convocada a reuniones o mesas de trabajo por parte de la gerencia o área jurídica de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Comprendidas entre el veintinueve (29) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2026.

PLAZO DE EJECUCION SEGÚN INICIO: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).

VALOR CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante TRES (3) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 00207 del 29 de enero de 2026.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
9498588934	ENERO	$ 250.000	$ 320.000	$ 10.500

PERIODO POR PAGAR: entre el 29 de enero al 28 de febrero de 2026.

VALOR POR PAGAR: CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
1	$ 15.000.000	$ 5.000.000	$ 10.000.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
Bancolombia	Ahorros	91223338238	Ángela María Barahona Hernández

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

Supervisora: JANETH LILIANA CONGACHA QUISHPILO
Celular: 3148257270

Contratista: ANGELA MARIA BARAHONA HERNÁNDEZ
Celular: 3124590106